



RESOLUCIÓN No. 1711-2018

Por la cual se reconoce pago a un docente que acredita título de Magister y que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO No. 086 DEL 26 DE MARZO DE 2002.

CONSIDERANDO:

Que el licenciado **LUIS ALBERTO CUELLAR TOCARIA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° **80.874.620** expedida en Bogotá D.C, fue nombrado en Provisionalidad por Decreto Departamental N° 029 del 24 de Enero de 2018, para desempeñar el cargo de docente de aula en la institución educativa Antonio Nariño del municipio de Saravena, empleo regido por el Decreto Ley 1278 2002 y cuyo salario a devengar es el correspondiente al grado 2A.

Que al momento de la posesión, el docente contaba con título de Magister en Escrituras Creativas expedido por la Universidad Nacional de Colombia, y Acta Individual de Grado N° 1448 del 22 de 2015, pero por omisión no se tuvo en cuenta dicho título cuando se realizó el nombramiento.

Que el licenciado **LUIS ALBERTO CUELLAR TOCARIA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° **80.874.620** expedida en Bogotá D.C, mediante escrito radicado el 31 de Mayo de 2018, solicita se le paguen sus salarios como 3A, para lo cual anexa Título de Magister en Escrituras Creativas expedida por la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Decreto 316 de 2018, a través del cual se establece la asignación básica mensual para los distintos grados y niveles del escalafón a docentes y directivos docentes al servicio del Estado, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, expresa en su Artículo 1º, Parágrafo 4º, que: *"Los docentes y directivos docentes nombrados en provisionalidad o en periodo de prueba, vinculados en virtud del Decreto Ley 1278 de 2002, recibirán la asignación básica mensual correspondiente al primer nivel salarial del grado en el escalafón en el que serían inscritos en caso de superar el periodo de prueba. En ningún momento percibir esta remuneración implica la inscripción en el escalafón nacional docente"*. Además, dicho decreto establece que el salario para los docentes clasificados como 2A con Maestría es de mayor valor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar al licenciado **LUIS ALBERTO CUELLAR TOCARIA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° **80.874.620** expedida en Bogotá D.C, el sueldo correspondiente al grado 2A Maestría.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, lo mismo que sus efectos fiscales.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



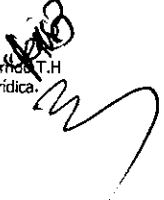
RESOLUCIÓN No. 1711 DE 2018

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **26 JUN 2018**


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: Yiseth Garza T.H.
Revisó: Oficina Jurídica.



"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"